MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 82 / 2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, RUC: 868370 – 0 EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO CONSTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS. Y A GAMA CONSTRUCCIONES, RUC: 3530828 -1 EL LOTE N° 2 CONSTRUCCION BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL. IDN° 285.753

San Miguel, 20 de abril de 2015.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CDN° 03 / 2015 para la CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro; c) análisis de las documentaciones que acreditan la capacidad técnica, económica y experiencia en construcciones de los oferentes.

Que, transcripta parte del informe dice: ***LOTE N° 1 CONSTRUCCIÓN BAÑO SEXADO COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS.*** *Con estas consideraciones, este comité de evaluación considera que la empresa GAMA CONSTRUCCIONES no podrá cumplir con la institución en la ejecución de los rubros, por ser la misma muy inferior al precio referencial de la Municipalidad, por lo que no se recomienda la adjudicación a dicha empresa.*

Se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, que se ajusta a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo su precio ajustado al referencial del Ministerio de Educación.

Que, en base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar ***EL LOTE N° 1*** *a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la* ***CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ*** *conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN MIGUEL*
RUC*: 868370 - 0*
MONTO: *70.854.640 Gs. (Guaraníes setenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta)*

LOTE N° 2 CONSTRUCCIÓN BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL *Con estas consideraciones, este comité de evaluación considera que la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN MIGUEL no podrá cumplir con la institución en la ejecución de los rubros, por ser la misma muy inferior al precio referencial de la Municipalidad, por lo que no se recomienda la adjudicación a dicha empresa.*

Se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa GAMA CONSTRUCCIONES, que se ajusta a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo su precio ajustado al referencial del Ministerio de Educación.
Que, en base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar ***EL LOTE N° 2*** *a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la* ***CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL*** *conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA: GAMA CONSTRUCCIONES
RUC: 3530828 -1
MONTO: 32.880.650 Gs. (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta)

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, RUC: 868370-0 EL LOTE N° 1 CONSTRUCCIÓN BAÑO SEXADO EN EL COL. NACIONAL MONS. GABINO ROJAS por la suma de Gs. 70.854.640 (guaraníes setenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta)

Art. 2° **ADJUDICAR** a la Empresa GAMA CONSTRUCCIONES, RUC: 3530828-1 EL LOTE N° 2 CONSTRUCCIÓN BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSCIA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL por la suma de Gs. 32.880.650 Gs. (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta).

Art. 3° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. LILIAN LATORRE DE RIVEROS
Secretaria Municipal

Abg. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR
Intendente Municipal